

En Valdemaqueda, a 30 de julio de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/27.391/09)

VALDEMORO

URBANISMO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdemoro, con fecha 3 de agosto de 2009, ha dictado por decreto el siguiente acuerdo:

Primero.—Avocar la facultad delegada en la Junta de Gobierno Local mediante decreto 941/2007, de 21 de junio, de la Alcaldía-Presidencia, respecto de la aprobación de la operación jurídica complementaria número 1 al Proyecto de Reparcelación del Sector 1-5, “La Peluquera” de Valdemoro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo.—Aprobar la operación jurídica complementaria número 1 al Proyecto de Reparcelación del Sector 1-5, “La Peluquera” de Valdemoro, en los términos del informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales.

Tercero.—De este acuerdo se dará traslado a la Junta de Compensación y a todas aquellas personas interesadas en el expediente. Igualmente, se insertará anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—El documento será debidamente diligenciado, y adquirida firmeza el acto, se expedirá certificación administrativa a fin de solicitar del señor registrador la inscripción del contenido del documento de Operación Jurídica Complementaria al Proyecto de Reparcelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Valdemoro, a 3 de agosto de 2009.—El alcalde, José Miguel Moreno Torres.

(02/9.741/09)

VALDEMORO

URBANISMO

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo, que a su tenor literal dice:

Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Especial de la parcela D.1.1 del Sector “Restón I” en desarrollo del Plan General de Valdemoro, motivando el acuerdo en base al informe emitido por los servicios técnicos y jurídicos municipales.

Segundo.—Someter el acuerdo a información pública por espacio de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, un diario de gran circulación y tablón de edictos municipales.

Tercero.—Notificar individualmente a los propietarios afectados con objeto de que durante dicho plazo puedan examinar el documento y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Cuarto.—De este acuerdo, junto con la documentación técnica específica, se dará traslado a aquellas entidades y organismos que los servicios técnicos municipales considera oportuno, de conformidad con lo establecido en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y en Planeamiento General de Valdemoro.

Vista la documentación obrante en el expediente, los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad su aprobación.

Valdemoro, a 30 de julio de 2009.—El alcalde, José Miguel Moreno Torres.

(02/9.602/09)

VALDEMORO

CONTRATACIÓN

Anuncio del Ayuntamiento de Valdemoro por el que se publica la adjudicación definitiva del contrato de servicio “Servicio de atención médica y rehabilitadora del centro de día para personas con discapacidad física o intelectual gravemente afectadas” (expediente: 046/2009).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, mediante decreto de Alcaldía número 2095/09, de fecha 6 de julio de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de servicio de atención médica y rehabilita-

dora del centro de día para personas con discapacidad física o intelectual gravemente afectadas a la empresa “Polibea Proyectos, Sociedad Limitada”, por un importe total de 217.210 euros, siendo el valor principal de 203.000 euros y el impuesto sobre el valor añadido de 14.210 euros.

Valdemoro, a 15 de julio de 2009.—El alcalde, José Miguel Moreno Torres.

(02/8.939/09)

VILLALBILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados por la Junta de gobierno local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2009, quedan expuestos al público en el Servicio de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento los padrones relativos a:

- Impuesto sobre bienes inmuebles-urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles-rústica.
- Impuesto sobre actividades económicas.

Referidos al ejercicio 2009.

La cobranza tendrá lugar en período voluntario del 1 de septiembre al 2 de noviembre de 2009, ambos inclusive.

Terminado el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo, en los términos establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La exposición pública tiene los efectos de notificación colectiva de los padrones y datos consignados en los mismos, a cada uno de los sujetos pasivos.

Contra el acto de aprobación y de las liquidaciones puede formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización de su exposición pública, lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de los padrones.

En Villalbilla, a 10 de agosto de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Nora I. García Cros.

(02/9.723/09)

VILLAMANTILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2009 el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio 2009, se expone al público por un período de veinte días, a fin de que los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se comunica que de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, Reglamento General de Recaudación, el período de cobro en voluntaria tendrá lugar de 1 de agosto de 2009 a 30 de septiembre de 2009, ambos inclusive. Transcurrido el plazo señalado como período de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la exposición del Padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición al público del Padrón.

Villamantilla, a 31 de julio de 2009.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(02/9.586/09)

VILLAMANTILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2009 el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2009, se expone al público por un período de veinte días, a fin de que los interesados pue-